

**27058** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Zamora y Almeida de Sayago, con prolongación e hijuela (V-732).*

El acuerdo directivo de 22 de febrero de 1979 autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de la Compañía «Rubio Carretero, S. L.», por cesión de su anterior titular, don José Ramón Mielgo Jiménez.

Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Madrid, 29 de octubre de 1979.—El Director general, Pedro González-Haba González.—5.541-A.

## MINISTERIO DE CULTURA

**27059** *ORDEN de 8 de octubre de 1979 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en recurso contencioso-administrativo seguido entre doña Victoria Vaamonde Mallo y la Administración General del Estado.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 20.616, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, entre doña Victoria Vaamonde Mallo, como recurrente, y la Administración General del Estado, como recurrida, respecto de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por denegación presunta por silencio administrativo, ha recaído sentencia en 26 de junio de 1979 cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Sánchez Sanz, en nombre y representación de doña Victoria Vaamonde Mallo, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición dirigida por ésta al Ministerio de Educación y Ciencia, en orden a su integración en el Cuerpo Especial de Aspirantes al Facultativo de Archiveros Bibliotecarios y Arqueólogos, por ser dicha actuación administrativa conforme con el ordenamiento jurídico y sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a) de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Luis Cosculluela Montaner.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.

**27060** *ORDEN de 8 de octubre de 1979 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en recurso contencioso-administrativo seguido entre don Carlos Hernández Pérez y la Administración General del Estado.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 20.551, seguido ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de

la Audiencia Nacional, entre don Carlos Hernández Pérez, como recurrente, y la Administración General del Estado, como recurrida, respecto de resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 16 de febrero de 1977, ha recaído sentencia en 26 de junio de 1979, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo por estar ajustada a derecho la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y siete, que desestimó el recurso de alzada entablado por el actor contra la de la Dirección General del Patrimonio Artístico y Cultural de 6 de marzo de 1976, todo ello sin expresa condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 103 y 105, apartado a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de octubre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Luis Cosculluela Montaner.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.

## ADMINISTRACION DE LOS ENTES PREAUTONOMICOS

**27061** *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes (Servicio de Construcciones de Transportes) de la Generalidad de Cataluña por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de acondicionamiento de la estación de Santa Eulalia en la línea I del Ferrocarril Metropolitano de Barcelona, término municipal de l'Hospitalet de Llobregat.*

Debiendo procederse a la expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, de los bienes y derechos afectados en el término municipal de l'Hospitalet de Llobregat por las obras arriba indicadas que, por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del III Plan de Desarrollo Económico y Social, se benefician del procedimiento de urgencia prescrito por el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, este Servicio, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 11 del próximo mes de diciembre, y hora diez de la mañana, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos expresados, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de l'Hospitalet de Llobregat, sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de las fincas.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado por cédula a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los diarios «La Vanguardia» y «Avui» de Barcelona, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del indicado excelentísimo Ayuntamiento, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, y mediante escrito dirigido al referido excelentísimo Ayuntamiento o a la oficina de este Servicio en Barcelona, sita en la calle Gerona, número 18, 1.º 3.º

Barcelona, 7 de noviembre de 1979.—El representante de la Administración, Juan J. García Campoy.—Visto bueno: El Director general, Albert Vilalta.—5.695-A.

### ANEXO QUE SE CITA

Número de la finca	Propietario y domicilio	Situación de la finca	Naturaleza y destino de la finca
1	Real Canal de la Infanta Carlota.—Pje. La Banca, 2. Barcelona.	Calle Ramón y Cajal ... ..	Canal.
2	RENFE.—Ocata, sin número, Barcelona ... ..	Ronda de la Vía ... ..	Explanación.
3	Ayuntamiento de l'Hospitalet de Llobregat ... ..	Calle Ramón y Cajal ... ..	Vial.